

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de la Agencia solicitada;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., la apertura de una (01) Agencia ubicada en la Urbanización San Antonio C-1-Vía de Evitamiento del distrito de San Sebastián, provincia y Departamento de Cusco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

1813888-1

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**
Ratifican derechos de trámite relacionados a diversos procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados mediante las Ordenanzas N°s. 507 y 508-CDLO de la Municipalidad Distrital de Los Olivos
**ACUERDO DE CONCEJO
N° 211**

Lima, 26 de setiembre de 2019

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Oficio N° 001-090-00009482 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, adjuntando el expediente de ratificación de las Ordenanzas N° 507-CDLO y N° 508-CDLO, que aprueban los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en los Anexos de las citadas ordenanzas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria

expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, la municipalidad distrital recurrente aprobó las ordenanzas objetos de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo los documentos que las sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes; y el citado organismo, en uso de sus competencias, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe N° 266-181-00000864, de fecha 12 de agosto de 2019, según el cual se pronunció favorablemente respecto a 25 derechos de trámite que corresponden a un total de 25 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, pertenecientes al Anexo de la Ordenanza N° 507-CDLO, así como respecto a 68 derechos de trámite que corresponden a un total de 61 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad pertenecientes al Anexo de la Ordenanza N° 508-CDLO, lo cual hace un total de 93 derechos de trámite correspondientes a 86 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y, cuyos costos han sido sustentados, listados en el Anexo A, aprobados en las ordenanzas materia de la ratificación;

Que, el mencionado informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que sustituye a la Ordenanza N° 1533 y modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; el Texto Único Ordenado (TUO) de la misma; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, modificado por la Ley N° 30230; el D.S. N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales; debiéndose efectuar la publicación en el Diario Oficial El Peruano del texto de la ordenanza distrital y el acuerdo ratificatorio que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación. Adicionalmente, la ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificatorias, de corresponder (numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444);

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del informe en mención, financiarán el 99.98 % para la Ordenanza N° 507-CDLO y el 99.78 % para la Ordenanza N° 508-CDLO, de los costos considerados en su costeo;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 77-2019-MML/CM-AEO de fecha 28 de agosto de 2019; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar veinticinco (25) derechos de trámite relacionados a veinticinco (25) procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, así como, sesenta y ocho (68) derechos de trámite relacionados a sesenta y uno (61) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, lo cual hace un total de noventa y tres (93) derechos de trámite correspondientes a ochenta y seis (86) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000864, aprobados en las Ordenanzas N°

507-CDLO y N° 508-CDLO, respectivamente, por la Municipalidad Distrital de Los Olivos; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo que incurre la municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias; y Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas

de Seguridad en Edificaciones; Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, norma que aprueba los procedimientos estandarizados de Licencia de Funcionamiento; Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias; Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, así como también el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT en su Informe N° 266-181-0000864.

**ANEXO A - INFORME N° 266-181-0000864
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS - ORDENANZAS N° 507-CDLO Y N° 508-CDLO**

N° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = S/ 4,200		N° DERECHO TRÁMITE
	DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/ % COBERTURA (I / C)	

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (ORDENANZA N° 507-CDLO)

SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES :
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (Con ITSE posterior).	166.30	166.36	99.97%	1
2	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (Con ITSE posterior).	183.70	183.70	100.00%	2
3	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa).	326.80	326.88	99.98%	3
4	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa).	588.50	588.54	99.99%	4
5	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Con ITSE previa).	588.50	588.54	99.99%	5
6	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo medio (Con ITSE posterior).	183.70	183.70	100.00%	6
7	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa).	326.80	326.88	99.98%	7
8	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa).	588.50	588.54	99.99%	8
11	Inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo (ITSE posterior) que requieran o no licencia de funcionamiento.	119.30	119.33	99.97%	9
12	Inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección de riesgo medio (ITSE posterior) que requieran o no licencia de funcionamiento.	136.60	136.68	99.94%	10
13	Inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto (ITSE previa) que requieran o no licencia de funcionamiento.	299.40	299.40	100.00%	11
14	Inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto (ITSE previa) que requieran o no licencia de funcionamiento.	561.00	561.06	99.99%	12
15	Inspección técnica de seguridad en edificaciones para cesionarios con nivel de riesgo medio (ITSE posterior) que requieran o no licencia de funcionamiento	136.60	136.68	99.94%	13
16	Inspección técnica de seguridad en edificaciones para cesionarios con nivel de riesgo alto (ITSE previa) que requieran o no licencia de funcionamiento.	299.40	299.40	100.00%	14
17	Inspección técnica de seguridad en edificaciones para cesionarios con nivel de riesgo muy alto (ITSE previa) que requieran o no licencia de funcionamiento	561.00	561.06	99.99%	15
18	Renovación del certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo (ITSE posterior) que requieran o no licencia de funcionamiento.	118.50	118.56	99.95%	16
19	Renovación del certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo medio (ITSE posterior) que requieran o no licencia de funcionamiento.	133.00	133.02	99.99%	17
20	Renovación del certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto (ITSE previa) que requieran o no licencia de funcionamiento.	280.80	280.85	99.98%	18
21	Renovación del certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto (ITSE previa) que requieran o no licencia de funcionamiento.	533.80	533.84	99.99%	19
22	Renovación del certificado de ITSE para cesionarios calificadas con nivel de riesgo medio (ITSE posterior) que requieran o no licencia de funcionamiento.	133.00	133.02	99.99%	20
23	Renovación del certificado de ITSE para cesionarios calificadas con nivel de riesgo alto (ITSE previa) que requieran o no licencia de funcionamiento.	280.80	280.85	99.98%	21
24	Renovación del certificado de ITSE para cesionarios calificadas con nivel de riesgo muy alto (ITSE previa) que requieran o no licencia de funcionamiento.	533.80	533.84	99.99%	22
25	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) hasta 3,000 personas.	248.70	248.72	99.99%	23

SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES :
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1	Duplicado de la licencia de funcionamiento.	26.60	26.62	99.91%	24
---	---	-------	-------	--------	----

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		N° DERECHO TRÁMITE	
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/		% COBERTURA (I / C)
2	Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.	25.30	25.35	99.80%	25

SECRETARIA GENERAL (ORDENANZA N° 508-CDLO)

SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Separación Convencional.	181.50	181.57	99.96%	26
2	Divorcio Ulterior.	78.20	78.28	99.90%	27
3	Dispensa de Publicación de Edictos Matrimoniales.	58.80	58.81	99.98%	28

SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1	Matrimonio Civil				
a)	En el Local Municipal (Lun a Vie - 8 am a 5 pm).	141.50	141.55	99.97%	29
b)	En el Local Municipal (Sáb - 9 am a 5 pm).	242.90	242.99	99.96%	30
c)	Fuera del Local Municipal dentro del distrito (Lun a Vie - 8 am a 5 pm).	241.10	241.14	99.98%	31
d)	Fuera del Local Municipal dentro del distrito (Sáb - 9 am a 5 pm).	277.70	277.79	99.97%	32
e)	Fuera del Local Municipal fuera del distrito (Lun a Vie - 8 am a 5 pm).	348.10	348.18	99.98%	33
f)	Fuera del Local Municipal fuera del distrito (Sáb - 9 am a 5 pm).	384.80	384.83	99.99%	34
2	Exhibición de edicto matrimoniales tramitados en otros municipios.	18.60	18.67	99.61%	35
3	Constancia de tramite Matrimonial.	20.20	20.29	99.54%	36
4	Reprogramación fecha y/o hora de matrimonio (por unica vez).	19.30	19.35	99.75%	37
5	Copia Certificada de documentos.				
a)	Primera hoja - Documento administrativo tamaño A4.	21.60	21.68	99.63%	38
b)	Primera hoja - Plano tamaño A3.	22.10	22.18	99.64%	39
c)	Primera hoja - Plano tamaño A2.	23.50	23.58	99.66%	40
d)	Primera hoja - Plano tamaño A1.	24.50	24.58	99.67%	41
e)	Primera hoja - Plano tamaño A0.	26.50	26.58	99.70%	42
f)	Hoja adicional - Documento administrativo tamaño A4.	6.60	6.62	99.63%	43
g)	Hoja adicional - Plano tamaño A3.	7.10	7.12	99.66%	44
h)	Hoja adicional - Plano tamaño A2.	8.50	8.52	99.71%	45
i)	Hoja adicional - Plano tamaño A1.	9.50	9.52	99.74%	46
j)	Hoja adicional - Plano tamaño A0.	11.50	11.52	99.79%	47

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Acceso a la información pública que posea o reproduzca la Municipalidad				
a)	Copia simple de documentos en tamaño A4 (por hoja).	0.10	0.10	100.00%	48
b)	Copia simple de planos en tamaño A3 (por hoja).	0.60	0.60	100.00%	49
c)	Copia simple de planos en tamaño A2 (por hoja).	2.00	2.00	100.00%	50
d)	Copia simple de planos en tamaño A1 (por hoja).	3.00	3.00	100.00%	51
e)	Copia simple de planos en tamaño A0 (por hoja).	5.00	5.00	100.00%	52
f)	Información en CD. (Por unidad).	1.50	1.50	100.00%	53

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1	Constancia de no adeudo de obligaciones Tributarias (Impuesto predial y arbitrios).	14.30	14.33	99.81%	54
2	Constancia de registro de contribuyente.	13.40	13.40	99.98%	55
3	Reimpresión de Declaración Jurada (HR o PU) de obligaciones tributarias.				
a)	Por Primera Hoja.	9.80	9.83	99.72%	56
b)	Por Hoja Adicional.	1.50	1.54	97.45%	57

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Autorización temporal para el desarrollo de espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado ITSE (hasta 3,000 personas).	62.30	62.39	99.85%	58
2	Autorización temporal para el desarrollo de espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado ISTE (hasta 3,000 personas).	62.30	62.39	99.85%	59

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = S/ 4,200			N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
3	Autorización temporal para el desarrollo de espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo (hasta 3,000 personas).	62.30	62.39	99.85%	60
4	Autorización temporal para el desarrollo de espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado ITSE (mayor a 3,000 personas).	62.30	62.39	99.85%	61
5	Autorización temporal para el desarrollo de espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado ITSE (mayor a 3,000 personas).	62.30	62.39	99.85%	62
6	Autorización temporal para el desarrollo de espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo (mayor a 3,000 personas).	62.30	62.39	99.85%	63
7	Autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público para la realización de usos especiales temporales.	99.90	99.91	99.99%	64
8	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos autorizados (comercio ambulatorio).	108.50	108.59	99.92%	65
9	Autorización para la instalación o ubicación de anuncios y/o avisos - simples (adosados a la fachada) y/o toldos	138.30	138.38	99.94%	66
10	Autorización para la instalación o ubicación de anuncios y/o avisos - Luminosos o iluminados.	141.80	141.83	99.98%	67
11	Autorización para la instalación o ubicación de anuncios y/o avisos - paneles monumentales.	141.80	141.83	99.98%	68
12	Autorización para la instalación o ubicación de avisos y/o elementos de publicidad exterior temporal (afiches, carteles, banderolas, gigantografías y pasacalles).	131.90	131.99	99.93%	69

SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD.

1	Duplicado de autorización municipal.	22.70	22.71	99.95%	70
---	--------------------------------------	-------	-------	--------	----

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Autorización en área de uso público para instalación domiciliar de servicios públicos (agua, desagüe y energía eléctrica).	8.30	8.40	98.86%	71
2	Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para la prestación de servicios públicos (agua, alcantarillado, electricidad y gas natural).	8.30	8.40	98.86%	72
5	Autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	10.90	10.94	99.64%	73
6	Autorización de instalación de estaciones de radiocomunicaciones.	10.90	10.94	99.64%	74
7	Regularización de instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	10.90	10.94	99.64%	75
8	Regularización de instalación de estaciones de radiocomunicación.	10.90	10.94	99.64%	76
10	Numeración municipal.	70.00	70.07	99.90%	77
11	Constancia de posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos.	39.20	39.23	99.92%	78
12	Visación de planos para trámites de prescripción adquisitiva, título supletorio y rectificación de áreas y/o linderos (solo para predios urbanos).	121.10	121.10	100.00%	79

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1	Certificado catastral (solo de zonas catastradas).	43.60	43.60	99.99%	80
2	Certificado negativo catastral.	32.40	32.48	99.76%	81
3	Certificado de jurisdicción.	38.20	38.26	99.84%	82
4	Certificado de nomenclatura.	38.20	38.26	99.84%	83
5	Certificado de numeración.	44.00	44.04	99.90%	84
6	Certificado de retiro municipal.	32.40	32.48	99.76%	85

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Permiso de operación a las personas jurídicas para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores.	91.10	91.15	99.94%	86
2	Renovación del permiso de operación para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores.	74.60	74.66	99.92%	87
3	Inclusión o sustitución de vehículos menores.	49.90	49.92	99.95%	88
5	Autorización para instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público.				
a)	Por la autorización.	79.90	79.95	99.93%	89
b)	Por la inspección ocular (por cada elemento de seguridad).	69.20	69.27	99.89%	90

N° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = S/ 4,200		N° DERECHO TRÁMITE	
	DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/		% COBERTURA (I / C)
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
3 Duplicado del permiso de operación.	28.10	28.14	99.85%	91
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL				
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
3 Registro municipal de organizaciones de recicladores autorizados.	41.30	41.32	99.96%	92
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO				
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
1 Licencia municipal para la tenencia de canes.	21.00	52.94	39.67%	93

UIT vigente en el año 2019 = S/ 4,200.00

Fuente: Expediente Ordenanzas N° 507-CDLO y N° 508-CDLO

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

Artículo Segundo.- La vigencia del presente acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de las Ordenanzas N° 507-CDLO y N° 508-CDLO, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, las ordenanzas y sus Anexos que contienen los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificatorias, de corresponder. Cabe indicar que es responsabilidad de la municipalidad distrital adecuarse a los cambios normativos que se den (numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444).

La aplicación de las ordenanzas materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en las ordenanzas ratificadas y en la normativa vigente, teniendo

presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 27444 y modificatorias, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello (artículo 54 del TUO de la Ley N° 27444).

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1814347-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES